INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020). A despacho el presente proceso para fijar nuevamente fecha de audiencia de Instrucción y Juzgamiento, teniendo en cuenta que el perito designado para rendir la experticia, el señor DIEGO CONTRERAS RENGIFO, no alcanza a presentar el dictamen pericial dentro del término de los 10 días antes del 27 de noviembre de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Rad. 76001-31-03-010-2019-00166-00

Santiago de Cali, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR nuevamente a las partes y a sus apoderados judiciales el día **2 de febrero de 2021 a las 9 a.m.** para llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del C.G.P., para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la audiencia celebrada el 12 de marzo de 2020.

Y, de acuerdo con la constancia anterior, se conmina al perito DIEGO CONTRERAS RENGIFO, a fin de que presente el dictamen pericial con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la audiencia de instrucción y juzgamiento aquí fijada, advirtiéndole que en la misma deberá sustentarlo, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales, ya que es una prueba de oficio (artículo 230 del C.G.P.)

En la misma audiencia se escuchará en interrogatorio de parte al demandado, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales y los testigos solicitados por la parte demandante. En el término de ejecutoria de este auto deberán aportar el correo electrónico de cada uno o un teléfono celular.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual

(video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

Demandantes: LIBARDO GIRALDO CALDERON - litomasgiraldo@gmail.com VICTORIA EUGENIA ESTRADA TRUJILLO - veestrada19@yahoo.com
Apoderado judicial demandante: Dra. BLANCA NELLY ESTRADA TRUJILLO – blancanellyestrada@gmail.com
Demandado: DANIEL OVIDIO OLARTE HERNADEZ- olartedanielo@hotmail.com
Apoderado judicial demandado: JHON FREDY RODRIGUEZ ARROYAVE – consultoriojuridico.mg@hotmail.com
Perito: DIEGO CONTRERAS RENGIFO - abogadodiegocr@hotmail.com

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.